



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA PUERTO BELEN
Título Habilitante:	25-PUC/P-MAD-A-042-03
RUC:	20310323854
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	UCAYALI / CORONEL PORTILLO / IPARIA
Plan de Manejo Forestal:	Reformulación del PO 5
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL REGIONAL N°057-2022-GRU-GGR-GERFFS-SGMAFFA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	02/06/2022 - 02/06/2023
Zafra:	2022-2023
Volumen del Plan(m3):	2104.9
Consultor/Regente que suscribió el plan:	TELLO MENDIOLA ANDRES
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	NOLORBE GUTIERREZ CAYO

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00337-2023-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	21/11/2023
Término:	25/11/2023
Nro Res. Inicio PAU:	00165-2024-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU:	00023-2025-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multa Determinada: 0.57U.I.T.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según	Volumen movilizado verificado en la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

				reporte de extracción (m3)	supervisión (m3)
1	<i>Allantoma decandra</i> Cachimbo rojo	PC 05	634.567	228.359	183.92
2	<i>Caryocar glabrum</i> Almendro	PC 05	282.191	292.2	244.133
3	<i>Protium sagotianum</i> Copal	PC 05	79.558	82.274	75.119
4	<i>Ormosia coccinea</i> Huayruro	PC 05	61.727	60.77	61.727
5	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	PC 05	75.598	65.041	44.089
6	<i>Aniba panurensis</i> Moena	PC 05	4.793	3.86	3.786
7	<i>Dipteryx micrantha</i> Shihuahuaco	PC 05	107.03	116.374	103.351

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Allantoma decandra</i> Cachimbo rojo	PC 05	634.567	351.264	4.06	1,2%	,6%
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	PC 05	75.598	89.126	4.382	4,9%	5,8%

Fuente: Resolución N° 00023-2025-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 07/11/2023

Fecha de Ingreso al Observatorio: 30/12/2023

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 23:50:22

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.